# ACTA EXTRAORDINARIA CLYP-JD-AJDSEXT No. 091-2024

2	ACTA DE JUNTA D	DIRECTIVA SESIÓN EXT	RAORDINARIA CLYP-JD-AJDSEXT NÚMERO NOVENTA Y
3			ELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE
4			FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL LUNES VEINTITRÉS
5			RO, A LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y SIETE
6			
7	MIEMBROS PRE	SENTES	
8	Jara Le Maire Geor	rgina, M.Sc.	Presidenta
9	Moreira Arce Maur	icio, M.Sc.	Vicepresidente
10	Campos Alpízar Jua	an Carlos, M.Sc.	Secretario
11	Salazar Rodríguez	Illiana, M.Sc.	Prosecretaria
12	Vargas Rodríguez I	Daniel, Dr.	Tesorero
13	Oviedo Vargas Kar	en, M.Sc.	Vocal I
14	Méndez Murillo Ari	el, Dr.	Vocal II
15	Se cuenta con la p	resencia del Dr. Roony (	Castro Zumbado, Fiscal
16	PRESIDE LA SES	IÓN: M.Sc. Georgir	na Jara Le Maire
17	SECRETARIO:	M.Sc. Juan Ca	arlos Campos Alpízar
18	ORDEN DEL DÍA-		
19	CAPÍTULO I:	REVISIÓN Y APROB	ACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
20	ARTÍCULO 01.	Comprobación del quó	rum
21	ARTÍCULO 02.	Revisión y aprobación	del orden del día de la sesión 091-2024
22	CAPÍTULO II:	COLEGIADO DISTIN	IGUIDO
23	ARTÍCULO 03.	Junta Regional de Guá	piles
24	ARTÍCULO 04.	Junta Regional de Pére	ez Zeledón
25	ARTÍCULO 05.	Junta Regional de Gua	nacaste Bajura
26	ARTÍCULO 06.	Junta Regional de Her	edia
27	ARTÍCULO 07.	Junta Regional de San	José Este
28	ARTÍCULO 08.	Junta Regional de Cart	ago
29	ARTÍCULO 09.	Junta Regional de Pun	tarenas
30	ARTÍCULO 10.	Junta Regional de Occ	idente

1	ARTÍCULO 11.	Junta Regional de Alajuela
2	ARTÍCULO 12.	Junta Regional de Guanacaste Altura
3	ARTÍCULO 13.	Junta Regional de Turrialba
4	ARTÍCULO 14.	Junta Regional de San Carlos
5	ARTÍCULO 15.	Junta Regional de San José Oeste
6	ARTÍCULO 16.	Junta Regional de Coto
7	ARTÍCULO 17.	Junta Regional de Limón
8	CAPÍTULO III:	CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR
9	ARTÍCULO 18.	Oficio CLYP-JD-AL-C-061-2024, de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por
10		la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza
11		Topping, Asesora Legal. Asunto: Reforma Reglamento de Elecciones del
12		Colegio
13	ARTÍCULO 19.	Oficio CLYP-JD-AL-C-063-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por
14		la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza
15		Topping, Asesora Legal. Asunto: Respuesta acuerdo 13 de la sesión 073-
16		2024, sobre criterio viabilidad de acoger el 13 de setiembre como un día de
17		Reflexión Nacional y Conmemoración
18	ARTÍCULO 20.	Oficio CLYP-JD-AL-O-064-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por
19		la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza
20		Topping, Asesora Legal. Asunto: Campaña de Espacios Seguros promovida
21		por el INAMU
22	ARTÍCULO 21.	Oficio CLYP-JD-AL-C-066-2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, suscrito
23		por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza
24		Topping, Asesora Legal. Asunto: Criterio legal sobre el caso del señor ECA
25	CAPÍTULO IV:	ASUNTOS VARIOS
26		gún asunto vario
27	CAPÍTULO V:	CIERRE DE SESIÓN
28	CAPÍTULO I:	REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
29	ARTÍCULO 01.	Comprobación del quórum

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando 1 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza 2 Topping, Asesora Legal y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Director Ejecutivo.-----3 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 091-2024.-----4 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:-----5 ACUERDO 01:----6 APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA. / CAPÍTULO II: COLEGIDO DISTINGUIDO./ CAPÍTULO III: 8 CAPÍTULO IV: ASUNTOS VARIOS./ 9 CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./ CAPÍTULO V: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SIETE VOTOS./-----10 CAPÍTULO II: COLEGIADO DISTINGUIDO-----11 12 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, da lectura a la nómina de los currículos recibidos 13 para el nombramiento del Colegiado Distinguido 2024 (anexo 01):------

# Colypro

14

## NOMINA DE CURRICULOS RECIBIDOS PARA NOMBRAMIENTO DEL COLEGIADO DISTINGUIDO 2024

	Nombre Completo	Cedula	Experiencia	Tiomno do	Condicion ante Colypro			
Junta Regional				Tiempo de colegiatura	Suspensiones por Morosidad	Sanciones Tribunal de Honor	Pago al día	
Junta Regional Guapiles	Sandra Leila Bermúdez Díaz	6-0189-0597	ver curriculum	20 años	No	No	Sí	
Junta Regional Pérez Zeledón	Erick Gerardo Ceciliano Matamoros	1-1302-0085	ver curriculum	13 años	No	No	Sí	
Junta Regional Guanacaste Bajura	Randy López López	5-0300-0440	ver curriculum	12 años	No	No	Sí	
Junta Regional Heredia	Allan Alberto Solano Salazar	2-0450-0313	No presento curriculum	27 años	No	No	Sí	
Junta Regional San José Este	Kattia Fallas Fallas	107130249	No presento curriculum	33 años	No	No	Si	
Junta Regional Cartago	María Ofelia Barrantes Arrieta	5-0147-0571	No presento curriculum	31 años	No	No	Sí	
Junta Regional de Puntarenas	Fabian Acevedo Artavia	1-1398-0186	ver curriculum	10 años	No	No	Si	
Junta Regional Occidente	Jose Mauricio Pérez Rodríguez	1-0921-0810	ver curriculum	25 años	No	No	Si	

14

15

16

17

18 19

20 21

22

23

24

25

26

27

28 29

30

9	Junta Regional Alajuela	Alejandra Gamboa Aguilar	3-0379-0583	No presento curriculum	15 años	No	No	
10	Junta Regional Guanacaste Altura	Ricardo Brizuela Miranda	1-1188-0411	ver curriculum	12 años	No	No	
11	Junta Regional Turrialba	Esteban Camacho Hidalgo	3-0359-0375	ver curriculum	21 años	No	No	
12	Junta Regional San Carlos	Nohel Antonio Carrillo Aguirre	8-0059-0397	ver curriculum	22 años	No	No	
13	Junta Regional San Jose Oeste	Geovany Soto Solorzano	6-0245-0926	No presento curriculum	24 años	No	No	
14	Junta Regional Coto	Jonathan Rodríguez Guadamuz	6-0339-0742	ver curriculum	11 años	No	No	
15	Junta Regional Limón	José Antonio Plummer Allen	7-0077-0506	No presento curriculum	26 años	No	No	

La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, sugiere tener cuidado en el caso de la propuesta de la Junta Regional de Coto, ya que anotaron un suplente.-----La señora Presidenta externa que seguramente se equivocaron y consulta quién es el Enlace Regional de Coto.-----El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, responde que el señor Tesorero.-----La señora Presidenta solicita al señor Tesorero que le ayude llamándolos.------La señora Vocal I añade que para que les diga que no hay suplente y evitar problemas igual que el año pasado.-----El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, externa que sí, que él habla con ellos.-----La señora Presidenta consulta al señor Tesorero si puede llamarlos ahorita, porque le encantaría dejar esto finiquito.-----El señor Tesorero externa que sí.-----La señora Presidenta consulta si mandaron los dos nombres.----El señor Tesorero responde que sí, que un titular y un suplente por aquello.-----La señora Vocal I, aclara que ellos nombran el Colegiado Distinguido, al señor Jonathan Rodríguez Guadamuz y un suplente, pero se debe tener claro que ese suplente no sea notificado como el año pasado, sino que quien queda sería solo el primero, que no hay ningún suplente.-----

1	La señora Presidenta externa que Coto nombró al señor Jonathan Rodríguez Guadamuz
2	El señor Tesorero y la señora Vocal I responden a la señora Presidenta que sí
3	La señora Presidenta comenta que entonces ese es, nada más, porque es el propietario
4	La señora Vocal I sugiere se aclare a la Junta Regional de Coto que no hay ningún suplente.
5	La señora Presidenta solicita al señor Tesorero que les diga quien va de primero es Jonathan.
6	La señora Presidenta indica a la Asesora Legal y al Secretario que le ayuden con los acuerdos.
7	El señor Secretario externa que van uno por uno
8	La señora Presidenta consulta a la Asesora Legal si tiene que ser uno por uno
9	La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, responde que sí por el comunicado, que
10	básicamente es el mismo acuerdo, pero varias veces
11	La señora Presidenta solicita a la Vocal I que revise el nombre ahora que van haciendo los
12	acuerdos
13	ARTÍCULO 03. Junta Regional de Guápiles. (Anexo 02)
14	Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:
15	ACUERDO 02:
16	Ratificar el nombramiento como "Colegiada Distinguida" 2024 por la Junta
17	Regional de Guápiles del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
18	Ciencias y Artes a la colegiada Sandra Leila Bermúdez Díaz, cédula de identidad
19	número 6-0189-0597, homenaje que se llevará a cabo en la celebración del 74
20	Aniversario del Colegio, el sábado 09 de noviembre de 2024./ Aprobado por siete
21	votos./ ACUERDO FIRME./
22	Comunicar a la homenajeada, a la Junta Regional de Guápiles, al Departamento de
23	Comunicaciones, a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Secretaría./
24	ARTÍCULO 04. Junta Regional de Pérez Zeledón. (Anexo 03)
25	Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:
26	ACUERDO 03:
27	Ratificar el nombramiento como "Colegiado Distinguido" 2024 por la Junta
28	Regional de Pérez Zeledón del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras,
29	Filosofía, Ciencias y Artes al colegiado Erick Gerardo Ceciliano Matamoros, cédula
30	de identidad número 1-1302-0085, homenaje que se llevará a cabo en la

1	celebración del 74 Aniversario del Colegio, el sábado 09 de noviembre de 2024./
2	Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./
3	Comunicar al homenajeado, a la Junta Regional de Pérez Zeledón, al Departamento
4	de Comunicaciones, a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Secretaría./
5	ARTÍCULO 05. Junta Regional de Guanacaste Bajura. (Anexo 04)
6	Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:
7	ACUERDO 04:
8	Ratificar el nombramiento como "Colegiado Distinguido" 2024 por la Junta
9	Regional de Guanacaste Bajura del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras,
10	Filosofía, Ciencias y Artes al colegiado Randy López López, cédula de identidad
11	número 5-0300-0440, homenaje que se llevará a cabo en la celebración del 74
12	Aniversario del Colegio, el sábado 09 de noviembre de 2024./ Aprobado por siete
13	votos./ ACUERDO FIRME./
14	Comunicar al homenajeado, a la Junta Regional de Guanacaste Bajura, al
15	Departamento de Comunicaciones, a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de
16	Secretaría./
17	ARTÍCULO 06. Junta Regional de Heredia. (Anexo 05)
18	Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:
19	ACUERDO 05:
20	Ratificar el nombramiento como "Colegiado Distinguido" 2024 por la Junta
21	Regional de Heredia del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
22	Ciencias y Artes al colegiado Allan Alberto Solano Salazar, cédula de identidad
23	número 2-0450-0313, homenaje que se llevará a cabo en la celebración del 74
24	Aniversario del Colegio, el sábado 09 de noviembre de 2024./ Aprobado por siete
25	votos./ ACUERDO FIRME./
26	Comunicar al homenajeado, a la Junta Regional de Heredia, al Departamento de
27	Comunicaciones, a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Secretaría./
28	ARTÍCULO 07. Junta Regional de San José Este. (Anexo 06)
29	Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:
30	ACUERDO 06:

1	Ratificar el nombramiento como "Colegiada Distinguida" 2024 por la Junta
2	Regional de San José Este del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras,
3	Filosofía, Ciencias y Artes a la colegiada Kattia Fallas Fallas, cédula de identidad
4	número 1-0713-0249, homenaje que se llevará a cabo en la celebración del 74
5	Aniversario del Colegio, el sábado 09 de noviembre de 2024./ Aprobado por siete
6	votos./ ACUERDO FIRME./
7	Comunicar a la homenajeada, a la Junta Regional de San José Este, al
8	Departamento de Comunicaciones, a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de
9	Secretaría./
10	ARTÍCULO 08. Junta Regional de Cartago. (Anexo 07)
11	Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:
12	ACUERDO 07:
13	Ratificar el nombramiento como "Colegiada Distinguida" 2024 por la Junta
14	Regional de Cartago del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
15	Ciencias y Artes a la colegiada María Ofelia Barrantes Arrieta, cédula de identidad
16	número 5-0147-0571, homenaje que se llevará a cabo en la celebración del 74
17	Aniversario del Colegio, el sábado 09 de noviembre de 2024./ Aprobado por siete
18	votos./ ACUERDO FIRME./
19	Comunicar a la homenajeada, a la Junta Regional de Cartago, al Departamento de
20	Comunicaciones, a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Secretaría./
21	ARTÍCULO 09. Junta Regional de Puntarenas. (Anexo 08)
22	Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:
23	ACUERDO 08:
24	Ratificar el nombramiento como "Colegiado Distinguido" 2024 por la Junta
25	Regional de Puntarenas del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
26	Ciencias y Artes al colegiado Fabián Acevedo Artavia, cédula de identidad número
27	1-1398-0186, homenaje que se llevará a cabo en la celebración del 74 Aniversario
28	del Colegio, el sábado 09 de noviembre de 2024./ Aprobado por siete votos./
29	ACUERDO FIRME./

1	Comunicar al nomenajeado, a la Junta Regional de Puntarenas, al Departamento
2	de Comunicaciones, a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Secretaría./
3	ARTÍCULO 10. Junta Regional de Occidente. (Anexo 09)
4	Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:
5	ACUERDO 09:
6	Ratificar el nombramiento como "Colegiado Distinguido" 2024 por la Junta
7	Regional de Occidente del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
8	Ciencias y Artes al colegiado José Mauricio Pérez Rodríguez, cédula de identidad
9	número 1-0921-0810, homenaje que se llevará a cabo en la celebración del 74
10	Aniversario del Colegio, el sábado 09 de noviembre de 2024./ Aprobado por siete
11	votos./ ACUERDO FIRME./
12	Comunicar al homenajeado, a la Junta Regional de Occidente, al Departamento de
13	Comunicaciones, a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Secretaría./
14	ARTÍCULO 11. Junta Regional de Alajuela. (Anexo 10)
15	Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:
16	ACUERDO 10:
17	Ratificar el nombramiento como "Colegiada Distinguida" 2024 por la Junta
18	Regional de Alajuela del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
19	Ciencias y Artes a la colegiada Alejandra Gamboa Aguilar, cédula de identidad
20	número 3-0379-0583, homenaje que se llevará a cabo en la celebración del 74
21	Aniversario del Colegio, el sábado 09 de noviembre de 2024./ Aprobado por siete
22	votos./ ACUERDO FIRME./
23	Comunicar a la homenajeada, a la Junta Regional de Alajuela, al Departamento de
24	Comunicaciones, a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Secretaría./
25	ARTÍCULO 12. Junta Regional de Guanacaste Altura. (Anexo 11)
26	Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:
27	ACUERDO 11:
28	Ratificar el nombramiento como "Colegiado Distinguido" 2024 por la Junta
29	Regional de Guanacaste Altura del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras,
30	Filosofía, Ciencias y Artes al colegiado Ricardo Brizuela Miranda, cédula de

1	identidad número 1-1188-0411, homenaje que se llevará a cabo en la celebración
2	del 74 Aniversario del Colegio, el sábado 09 de noviembre de 2024./ Aprobado por
3	siete votos./ ACUERDO FIRME./
4	Comunicar al homenajeado, a la Junta Regional de Guanacaste Altura, al
5	Departamento de Comunicaciones, a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de
6	Secretaría./
7	ARTÍCULO 13. Junta Regional de Turrialba. (Anexo 12)
8	Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:
9	ACUERDO 12:
10	Ratificar el nombramiento como "Colegiado Distinguido" 2024 por la Junta
11	Regional de Turrialba del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
12	Ciencias y Artes al colegiado Esteban Camacho Hidalgo, cédula de identidad
13	número 3-0359-0375, homenaje que se llevará a cabo en la celebración del 74
14	Aniversario del Colegio, el sábado 09 de noviembre de 2024./ Aprobado por siete
15	votos./ ACUERDO FIRME./
16	Comunicar al homenajeado, a la Junta Regional de Turrialba, al Departamento de
17	Comunicaciones, a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Secretaría./
18	ARTÍCULO 14. Junta Regional de San Carlos. (Anexo 13)
19	Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:
20	ACUERDO 13:
21	Ratificar el nombramiento como "Colegiado Distinguido" 2024 por la Junta
22	Regional de San Carlos del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
23	Ciencias y Artes al colegiado Nohel Antonio Carrillo Aguirre, cédula de identidad
24	número 8-0059-0397, homenaje que se llevará a cabo en la celebración del 74
25	Aniversario del Colegio, el sábado 09 de noviembre de 2024./ Aprobado por siete
26	votos./ ACUERDO FIRME./
27	Comunicar al homenajeado, a la Junta Regional de San Carlos, al Departamento de
28	Comunicaciones, a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Secretaría./
29	ARTÍCULO 15. Junta Regional de San José Oeste. (Anexo 14)
30	Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

1	ACUERDO 14:
2	Ratificar el nombramiento como "Colegiado Distinguido" 2024 por la Junta
3	Regional de San José Oeste del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras,
4	Filosofía, Ciencias y Artes al colegiado Geovanny Soto Solórzano, cédula de
5	identidad número 6-0245-0926, homenaje que se llevará a cabo en la celebración
6	del 74 Aniversario del Colegio, el sábado 09 de noviembre de 2024./ Aprobado por
7	siete votos./ ACUERDO FIRME./
8	Comunicar al homenajeado, a la Junta Regional de San José Oeste, al
9	Departamento de Comunicaciones, a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de
10	Secretaría./
11	ARTÍCULO 16. Junta Regional de Coto. (Anexo 15)
12	Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:
13	ACUERDO 15:
14	Ratificar el nombramiento como "Colegiado Distinguido" 2024 por la Junta
15	Regional de Coto del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
16	Ciencias y Artes al colegiado Jonathan Rodríguez Guadamuz, cédula de identidad
17	número 6-0339-0742, homenaje que se llevará a cabo en la celebración del 74
18	Aniversario del Colegio, el sábado 09 de noviembre de 2024./ Aprobado por siete
19	votos./ ACUERDO FIRME./
20	Comunicar al homenajeado, a la Junta Regional de Coto, al Departamento de
21	Comunicaciones, a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Secretaría./
22	ARTÍCULO 17. Junta Regional de Limón. (Anexo 16)
23	Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:
24	ACUERDO 16:
25	Ratificar el nombramiento como "Colegiado Distinguido" 2024 por la Junta
26	Regional de Limón del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
27	Ciencias y Artes al colegiado José Antonio Plummer Allen, cédula de identidad
28	número 7-0077-0506, homenaje que se llevará a cabo en la celebración del 74
29	Aniversario del Colegio, el sábado 09 de noviembre de 2024./ Aprobado por siete
30	votos./ ACUERDO FIRME./

1	Comunicar al homenajeado, a la Junta Regional de Limón, al Departamento de
2	Comunicaciones, a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Secretaría./
3	CAPÍTULO III: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR
4	ARTÍCULO 18. Oficio CLYP-JD-AL-C-061-2024, de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por
5	la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora
6	Legal. Asunto: Reforma Reglamento de Elecciones del Colegio. (Anexo 17)
7	El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, externa que esto es por un acuerdo que
8	habían trasladado a la Asesoría Legal para que se refiera
9	La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, comenta que este es un oficio que se
10	redactó poco después de que se presentó ante la Junta Directiva un efecto de aclaración,
11	relacionado con el oficio que en algún momento se presentó, relacionado con el Reglamento
12	de Elecciones y la solicitud para una siguiente sesión extraordinaria, indica que los criterio
13	señalados en el oficio ya más o menos los había brindado en algún momento, simplemente
14	está dejando plasmado por escrito, sin efecto de entrar en algún tipo de diferencia o de
15	controversia con el Tribunal Electoral, es simplemente con el efecto de aclarar lo que se detalla
16	en el oficio:
17	"Sirva la presente para saludarlos y a la vez desearles éxito en sus funciones. Se procede a
18	dar criterio legal respecto al oficio CLYP-AG-TE-CL-002-2024 realizado por la abogada del
19	Tribunal Electoral, conocido en la sesión 76-2024
20	Se informa que los criterios realizados por la Asesoría Legal interna no son vinculantes, sin
21	embargo; los mismos sirven de insumo y tienen carácter informativo para la toma de
22	decisiones del órgano. Este documento es de carácter preventivo y constructivo, orientado a
23	apoyar la gestión en apego al deber de probidad, ordenamiento jurídico y las funciones que
24	debe de realizar el Colegio
25	El oficio CLYP-AG-TE-CL-002-2024 no vinculante, realizado por la Licda. Andrea Oses González
26	Abogada del Tribunal Electoral, indica lo siguiente:
27	Analizado el tema de la aprobación de la Reforma Integral al Reglamento de Elecciones,
28	sobre la viabilidad de aplicarlo en los procesos electorales correspondientes al año 2025, se debe considerar que esto es posible a partir de su entrada en vigencia, en los procesos
29	electorales que aún no hayan iniciado, es decir, que sí es viable realizar la Asamblea General

internos

Se aclara y recalca que el presente criterio no es vinculante, no tiene el fin de incidir en l
naturaleza jurídica o las competencias de las que goza el Tribunal Electoral por Ley, en est
nismo orden de ideas se aclara que no interés de la Junta Directiva "limitar su independencia"
convertir la ley "en letra muerta", "politizar" su actuación. Esta Asesoría Legal siempre h
ratado de ser objetiva en sus criterios y los mismos no pueden ser "complacientes" sobre lo
riterios legales internos del Colypro
l Tribunal Electoral mediante la sesión extraordinaria 005-2024, celebrada el 24 de enero d
024, convocó al Proceso Electoral de Junta Directiva y Fiscalía para el período 2025-2028
e indica que tal y como aparece de forma pública y notoria en la página web del Colegio link
https://www.colypro.com/tribunal-electoral/, el Tribunal Electoral abrió oficialmente el period
lectoral para elegir a los miembros de Junta Directiva y Fiscalía
Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes
CONVOCATORIA OFICIAL A ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y FISCALÍA PERIODO 2025-2028
El Tribunal Electoral del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, de
conformidad con los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 34 del Reglamento de Elecciones del Colypro, en la sesión extraordinaria 005-2024, celebrada el 24 de enero de 2024, convoca al
Proceso Electoral de Junta Directiva y Fiscalía para el período 2025-2028.
a. Los puestos que se elegirán para la Junta Directiva son. Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Prosecretaria.  Tesorería, Vocalia I, Vocalia II y en forma independiente el Fiscal.
b El ejercicio del sufragio será por medio de votación directa y secreta, y se celebrará el primer sábado del mes de marzo 01 de marzo de 2025, de las 9 horas hasta las 17 horas en punto
c. Todas las personas colegiadas que cumplan con los requisitos establecidos legalmente, que deseen inscribir
sus agrupaciones o candidaturas para dichos puestos elegibles, podrán ejercer sus derechos electorales y humanos en el marco de una participación democrática
d La inscripción de agrupaciones políticas y candidatos será por un período de 22 días naturales, iniciando el
primer dia hábil del mes de noviembre de 2024 01 de noviembre de 2024 y finalizando el 22 de noviembre de 2024
e. En caso de no inscribirse ningún postulante finalizado el período ordinario, se abrirá un período de inscripción
extraordinario de 5 días hábiles, del 25 de noviembre de 2024 hasta el 29 de noviembre de 2024.  Las solicitudes, deberán presentarse en la Secretario del Tribunal Electoral en las oficinas administrativas.
ubicadas en la Sede de Alajuela. Desamparados, cumpliendo con todas las formalidades legales y
reglamentarias del Colegio, de manera física
g. Se informa a las agrupaciones políticas y candidatos que si resultan electos deberán contar con disponibilidad
de tiempo para cumplir con el curso de inducción reglamentario. Las personas que aspiran a los puestos
deben contar con disponibilidad de tiempo para asistir a sesiones, estudiar proyectos, elaborar informes y cumplir con los deberes funcionales de cada cargo

h. De conformidad con la normativa vigente, se ordena la publicación de la presente convocatoria en el periodica

oficial La Gaceta, una vez. Además, en la página Web oficial, el Boletín y demás medios de comunicación

1 i. El acceso a la documentación y la normativa del Colegio pueden realizarlo por medio de la página Web: 2 colypro.com. j. Para cualquier duda o notificación favor comunicarse al correo oficial del Tribunal: 3 tribunalelectoral@colypro.com. 4 Publiquese 1 vez, en el Diario Oficial La Gaceta. 5 Lic. Luis Manuel Morera Morera Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa 6 Presidente Secretaria 7 Aunado a lo anterior, el Tribunal Electoral fijo el periodo electoral de varias regionales de conformidad a lo publicado y al acuerdo número 04-2024 del Tribunal Electoral, en sesión 8 ordinaria número 13-2024 del lunes 26 de febrero de 2024.----9 El periodo electoral de conformidad al artículo 12 Operatividad- inciso b) del Reglamento de 10 Elecciones del Colegio indica expresamente:-----11 b) Durante los periodos electorales el Tribunal puede realizar una sesión 12 extraordinaria por semana, cuando el caso lo amerite. El periodo electoral 13 comprende desde la convocatoria hasta que queda en firme la elección de 14 candidatura,-----15 16 En virtud de lo anterior, dado que el criterio legal de la licenciada Oses no lo indica, se le expone a la Junta Directiva que el periodo electoral para la elección de Junta Directiva y Fiscalía 17 2025-2028 ya fue abierto desde hace meses por el Tribunal Electoral.-----18 19 Al haber sido abierto y publicado las normas que regulan a dicho proceso electoral son las 20 vigentes de momento y son las que lo regulan hasta finalizar el mismo,------En este mismo orden de ideas, el Tribunal Electoral ha estado sesionado extraordinariamente 21 una vez por semana y cobrando dichos estipendios toda vez que ellos mismos abrieron el 22 23 periodo electoral. Se adjunta documentación de pago de estipendios. Se muestran cuadros de 24 25 Marzo------26 27 28 29

					,		-						laterant per medite			
	Village Bosses SED AND	Stationaria Stational -	Ditten. 932-3594. Frances	Total In	Name College Name State of the College Name of	Bith Stor Prosental	Street Street	Street Street	Stringers 620-3826 Water	pes sear Presents	1	Sept Sen set a	=	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	ton ton	100
	ROOMS President	#UM:38H	(0/04/101# 1.	MONETON IN	HEISEN SERVICES	strikine	25/4/304	31/10/1000	MIN/MIN	MANUFACTURE OF		-	CONTRACT PARTY AND ADDRESS OF	Lin #0671	THE BRITTON	E #95.20.30
	N.A. And Davids Argunian Stelle Mississessin Soils Sentra Fathists Follow Combine Sentral Sea Maham Manatan Cortes Social	1	V	-	FF	F	E	ř	V V	v	1 1	0.0	FROM BOLD	ER BH.R	AN ENGLISH	STORE STORE
į	Sanh. Alash Assellation States Distance   Yand I	17	i	1	111	1 7		ř	. V	- D	4 6	1.00	Mil BAN	(H \$1,10	Sept met	ERIJES
	Mayo															
	Name Server (SE)	Substance of 19920 Ventors	Barrown 923-980 Propp	Co-co-co	total following	min line		THE PERSON NAMED IN	5	20 (n t <sub>a</sub>	4 144	7	-	25-0-20-2	. I town	Total
	MESONATOR French		670.00	1010 Mins.	souther are	twee state	made pro-	ene 201	-	100	-	100	N. St. St.	***	-	
	Pi No. And Street Supported Brilly Supported States Street Supported States Street Supported States S		F	1								1 B B	E STILL		\$100 \$16.58 \$100 \$16.58 \$100 \$16.58	#11 20:00 #15 15:00 #17 15:00
	Junio	L V	1 1	1.00	- 6-1-1				12 L	i- [3]		+ 30.70	and entropy	#15-enos	Emercon.	at the mail
													g gard be			
	Travel factor (ICF 201)	See. We	3004/ Em	SERVE SHEET OF	to be and	The History	-	Settments see-about strough	100	1	116	W E1,623	-	Street Street	Total	Separate Sep
	TT-A-MARKET CONTROL OF THE PARTY OF THE PART	ento Etim	(MA)	a, uton (a, en.)	1014 ET-METAL	Ormania V	SALAN SAN	M/M/IN	8/100/20	,		#13,500 #3,700 #		BLCCO	POLICE S	PERMI
	N.As. Ann Earth Argunder Bells Liefts Smither Patricis Parlies Burnhos Lie Remore Shortner Castles	eneral est l				Ė	1	F	1	1		B1781	E SECTION	PLOLD PLOLD	\$17,18,61 \$17,18,61 \$17,41,9	POTATION DE POTATION DE
	Court, Marie Australia de Service (Control )			W 1 W	-1 - Y				1_6	4-5-3	-1-1-1	- Marie Control	a. Jentrosa	I KANALA	Total bride	ST. XTY, MIC. S
	Julio															
	THURSTONIA PLET THE	todayan a ma-pari ma-pari ma-pari	total S	W-Store Strand	on Deligeria Con Story Start of Street	Statement, Statement, Statement,	da jese d Majes	to store of	=	10 to	other Street	100	. =	UPIN DISE	100	=
-	PODRESON Francis On Lain Planted Streets Markets Progress	6,00,000 0	1	1 1	med constrained	CONTRACT O	ywymid in	-	Court s	Jer war	1 2	ga (Pill)	MARIE BOLES	66.00	#WC70.50	-tous-
	Lecia, Sandra Particula Yofiga Bendhat Secretarios Lin. Resear Silverbes Cartino Secretario Secretario Sandi Sharia Aputilistadore Bullora Silversiano Secretario	1	+-	1 1			1	1	1	1	1 E 2 E	## MILL ## MILL ## MILL	MEN BOARS	de la	EDITATION DO EDITATION DO EDITATION DO	BALTIE BALTIE BALTIE
	Nuestro ordenami	ento	en l	os ar	tículos	129	de	la (	Cons	tituc	ción	Polí	tica y	8 de	el Có	digo (
	establecen de mar	nera	palm	aria d	que, no	o es	posi	ble i	nob	serv	ar la	nor	rma, si	alvo	que	haya :
	derogada o abroga	ada, a	a sab	er:												
	"ARTÍCUL	.0 12	29	Las le	eyes so	on ol	bliga	toria	s y	surt	en e	fect	os des	de e	el día	que e
	designen;	a falt	a de	e este	requis	sito,	diez	día:	s de	spue	és de	e su	ı publi	cacio	ón en	el Di
	Oficial															
Nadie puede alegar ignorancia de la ley, salvo en los casos que la misma autorice																
No tiene eficacia la renuncia de las leyes en general, ni la especial de las de intere																
							-		_				-			
público Los actos y convenios contra las leyes prohibitivas serán nulos, si las mismas leyes n																
disponen otra cosa																
La ley no queda abrogada ni derogada sino por otra posterior; contra su observanci																
	<u>no podrá a</u>	iegar.	se a	esuso	, costu	<u>ımbr</u>	e ni	prac	tica	en c	conti	rario	o. Por I	na a	e ref	erend

1	el pueblo podrá abrogarla o derogarla, de conformidad con el artículo 105 de esta
2	Constitución."
3	"ARTÍCULO 8 Las leyes sólo se derogan por otras posteriores y contra su
4	observancia no puede alegarse desuso ni costumbre o práctica en contrario. La
5	derogatoria tendrá el alcance que expresamente se disponga y se extenderá también
6	a todo aquello que en la ley nueva, sobre la misma materia, sea incompatible con la
7	anterior,
8	Por la simple derogatoria de una ley no recobran vigencia las que ésta hubiere
9	derogado."(Lo subrayado no es del original)
10	Tal y como se desprende de los artículos anteriores tanto de la propia norma constitucional,
11	como de la legal, en tesis de principio, no puede alegarse ignorancia de la ley, ni desatender
12	un mandato legal bajo el pretexto de que no se comparte o que se catalogue como
13	antiguo. De modo que, no es posible el desuso de una disposición normativa que se
14	encuentra vigente
15	Se les recuerda a los miembros de Junta Directiva que en el acta de Junta Directiva sesión
16	ordinaria número 021-2024, celebrada el lunes cuatro de marzo del dos mil veinticuatro se
17	tomó el acuerdo 25 el cual indicaba lo siguiente:
18	ACUERDO 25:
19	Aprobar la publicación solicitada por el Tribunal Electoral respecto a la apertura del proceso
20	electoral 2025, en un medio de circulación nacional y los medios internos de la Corporación.
21	Solicitar a la Dirección Ejecutiva coordine dicha publicación con el Departamento de
22	Comunicaciones./ Aprobado por siete votos./
23	Comunicar al Tribunal Electoral y a la Dirección Ejecutiva
24	Desde ese momento tanto la Junta Directiva como el Tribunal Electoral tenían conocimiento
25	que si se aperturaba el proceso electoral con el actual reglamento se debía de finalizar con el
26	mismo .En el acta consta lo siguiente:
27	La M.Sc. Georgina Jara Le Marie, Presidenta, insta a aprobar al Tribunal Electoral la publicación
28	en los medios internos la apertura electoral ya que ellos lo tienen en su PAO que es para el
29	mes de marzo. Explicó al Presidente que no es que no quieran que se apruebe, sino que se

3

4

5

6 7

8

9

10

11 12

13

14

15

16 17

18 19

20

21 22

23

24

25

26 27

28

había entendido que si se iniciaba con el Reglamento Electoral actual se termina con ese, pero parece que se puede hacer una modificación.-----En virtud, que el proceso electoral ya ha sido iniciado bajo el reglamento vigente, este proceso debe seguir y finalizar bajo esas mismas normas, sin ser afectado por posibles reformas futuras al reglamento. Sin embargo, se recomienda seguir adelante con la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria para abordar la reforma del reglamento, un punto pendiente.-----Según el principio de legalidad, todos los actos administrativos deben estar fundamentados en la ley, y deben ser realizados por el órgano competente. En el caso del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (Colypro), el Tribunal Electoral tiene la competencia para convocar y regular los procesos electorales, conforme a la Ley N.º 4770.---El Tribunal Electoral convocó en enero de 2024 al proceso electoral para el período 2025-2028, lo que implica que las normas vigentes en ese momento son las aplicables para dicho proceso. Este proceso no puede verse afectado por reformas al reglamento que se aprueben posteriormente, en concordancia con el principio de irretroactividad de la ley.-----El reglamento reformado solo entrará en vigor después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, tal como se indica en la propuesta de la Reforma Integral del Reglamento de Elecciones. Hasta que esta publicación no se realice, el reglamento vigente sigue siendo el aplicable. Esto refuerza el hecho de que cualquier proceso iniciado antes de la reforma debe completarse bajo las reglas que estaban en vigencia en el momento de su inicio.-----El proceso electoral para el período 2025-2028 ya fue convocado y publicado bajo el reglamento vigente, cualquier reforma al Reglamento de Elecciones no tendrá efecto sobre este proceso. La reforma, de ser aprobada, solo aplicará a procesos futuros, no afectando el proceso electoral en curso. Es fundamental que cualquier cambio en el reglamento se haga conforme a los procedimientos legales y se asegure su publicación en el Diario Oficial La Gaceta para que entre en vigor.-----Este criterio legal está alineado con los principios de legalidad, irretroactividad, y competencia de los órganos administrativos establecidos en la normativa costarricense,------CONCLUSIÓN-----

1	Se informa que el Tribunal Electoral convocó al proceso electoral 2025-2028 en enero de 2024
2	y que este proceso ya está en curso, lo que implica que debe regirse por el Reglamento de
3	Elecciones vigente en ese momento
4	Los miembros del Tribunal Electoral están sesionando las sesiones extraordinarias en razón
5	que se abrió el periodo electoral y cobrando dichas sesiones extraordinarias
6	El Tribunal Electoral llamó a apertura de elecciones y lo publicó por medios internos y en el
7	periódico oficial la Gaceta
8	El hecho que se convoque a Asamblea para conocer la reforma no le asegura que el mismo se
9	apruebe ya que es la Asamblea quien decide el ritmo y como quiere conocer las reformas y
10	mociones al mismo
11	El Tribunal Electoral no depende de Junta Directiva sus personeros son responsables de las
12	decisiones que tome el órgano desde el ámbito penal, civil y administrativamente
13	RECOMENDACIÓN
14	Convocar Asamblea Extraordinaria para reformar el reglamento ya que es un punto pendiente
15	de Asamblea
16	Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente;
17	El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, menciona que cree que esto lo habían visto
18	la vez pasada que les llegó el acuerdo
19	La Asesora Legal responde que sí y que ya lo había expuesto
20	El señor Secretario consulta qué conclusiones se dieron
21	La Asesora Legal responde que la conclusión en este caso, para cerrar la idea y que no quede
22	en el aire, además de lo que se señala en el oficio, es importante destacar que la Junta
23	Directiva realizó la publicación desde el 24 de marzo, lo cual terminó de ratificar lo que estaba,
24	no era indicando que no se podía hacer una sesión para la fecha en que ellos quería, sino que
25	tal vez la premura era pensando en la aplicación del Reglamento para el siguiente proceso,
26	que en este caso no se podía, en el oficio que ellos habían presentado indicaban que sí, pero
27	tomando en cuenta todos los elementos que estaba ahí, entonces simplemente eso fue para
28	complementarlo y tuvieran un concepto más amplio. Añade que todo eso lo expuso, tal vez
29	por eso suena que ya lo vieron y sencillamente ahora lo pone en blanco y negro, con todas las
30	indicaciones, añade que el oficio también lo remitieron al Tribunal Electoral

1	La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta cuál es la recomendación
2	La Asesora Legal responde que la recomendación es que obviamente hay que convocar a una
3	Asamblea General Extraordinaria en el tiempo que quiera la Junta Directiva, esto más que todo
4	es refiriéndose a la solicitud que se realizó para que fuera el 05 de octubre de 2024, que por
5	eso es que se había presentado, pero en este caso la recomendación es que sí hay que
6	terminar de analizar ese Reglamento, en la fecha en que se estime conveniente, en la fecha
7	que se pueda y reitera que eso ya se había expuesto
8	La señora Presidenta sugiere dar por recibido el oficio
9	La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, consulta si las sesiones que está cobrando el Tribuna
10	Electoral están correctas
11	La Asesora Legal responde que está correcto y precisamente ellos lo están cobrando porque
12	precisamente al iniciar el proceso se necesita una sesión adicional, las cuales se hacen y se
13	cobra el estipendio de acuerdo a lo normado y este oficio se remitió al Tribunal Electoral
14	El señor Secretario considera que sería dar por recibido solamente
15	Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:
16	ACUERDO 17:
17	Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-061-2024, de fecha 16 de agosto de 2024,
18	suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza
19	Topping, Asesora Legal, respecto a la Reforma del Reglamento de Elecciones del
20	Colegio./ Aprobado por siete votos./
21	Comunicar a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza
22	Topping, Asesora Legal./
23	ARTÍCULO 19. Oficio CLYP-JD-AL-C-063-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por
24	la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora
25	Legal. Asunto: Respuesta acuerdo 13 de la sesión 073-2024, sobre criterio viabilidad de
26	acoger el 13 de setiembre como un día de Reflexión Nacional y Conmemoración. (Anexo
27	18)
28	El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, menciona que esto es por un acuerdo que
29	habían enviado la Junta Regional de Puntarenas y consulta a la Asesoría Legal qué
30	recomendaciones brindó

1	La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta el oficio CLYP-JD-AL-C-063-2024,
2	de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y su
3	persona, en el que indica:
4	"Sirva la presente para saludarles y a la vez desearles éxito en sus funciones. En respuesta al
5	acuerdo número 13 de la sesión de Junta Directiva número 73-2024, se procede a dar
6	respuesta; dicho acuerdo indica lo siguiente:
7	ACUERDO 13:
8	Dar por recibido el oficio CLYP-JRP-056-2024 de fecha 22 de julio de 2024, suscrito por la
9	Sra. Karina Morales Soto, Secretaria de la Junta Regional de Puntarenas, respecto a
10	solicitud de investigación para declarar el 13 de setiembre como un día de Reflexión
11	Nacional y Conmemoración. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping,
12	Asesora Legal, para que brinde criterio sobre la viabilidad de acoger la solicitud
13	planteada./ Aprobado por siete votos./
14	Comunicar a la Sra. Karina Morales Soto, Secretaria de la Junta Regional de Puntarenas y
15	a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 08)./
16	Se informa que los criterios realizados por la Asesoría Legal interna no son vinculantes sin
17	embargo los mismos sirven de insumo y tienen carácter informativo para la toma de decisiones
18	del órgano. Este documento es de carácter preventivo y constructivo, orientado a apoyar la
19	gestión en apego al deber de probidad, ordenamiento jurídico y las funciones que debe de
20	realizar el Colegio
21	La Junta Regional de Puntarenas solicita lo siguiente a la Junta Directiva:
22	ACUERDO 03  La Junta Regional Publicativas acuerda solicitar a la Junta Directiva que delegue a una de
23	los Departamentos respectivos de COLYPRO para que realice una Investigación y
	orgumentación ante el Ministerio de Educación Pública, con la finatidad de que el día 13 de septiembre se declare como un día de Reflexión Nacional y Conmemoración, sobre los
24	valores positivos de los niños y Jóvenes de Costa Bica, con respecto al acto hereico del
25	estudiante Antonio Obando Chan en ese lamentable percance, acaecido el 13 de septiembre de 1978, dande talleció rescalando personas, y por ese gesto fue declarado
26	héroe por el gobierno de eso época. Así mismo, que fambién se investigue sobre el octo
27	heraico del señor Anlanio Mendasa Bamirez, conocido como "Petrólea", pescador puntarenense, quien también rescato a varias personas ese día y de cualquier alto hitroe
21	que se desconerca. Lo enterior lo justificamos por ser una celebración que ya se realiza en
28	to Dirección Regional de Educación Funtarenas, y ante la crista actual de valores en la juventual evidenciada en los casos de bullyins serviria de estimulo para las actuales y
29	tuturas generaciones en todo el país. Aprobado por 85 votos a lavar y 0 votos en contra
30	/Comunicar este acuerdo a la Junta Directiva, por lo cual se le comunicará a Karen Vargos -Secretoria de Juntos:

Secretoria de Juntos

### I. Hecho histórico de 1975- Tragedia de La Angostura-----



"Rescató a 13 personas en el accidente de la angostura, y después de una hora de haber salido del estero lo dejaron preso por abuso de autoridad pues en la Comandancia no le creyeron que había salvado vidas./ Arturo Mendoza Ramírez, conocido en el Puerto como "Petróleo". Nació el 20 de diciembre de1949 en el Barrio El Carmen donde estaba la antigua pulpería La Gran Vía, al costado oeste del Chalía Palacios. "Al estar en la pasada más angosta se escuchó una explosión y un grito aterrador. Todo el mundo gritaba con un grito de terror. Nos fuimos hacia el estero. Pegamos contra un árbol de mangle salado. El bus derrapó y se

2

4 5

6

7

8

9 10

11

12

13 14

15

16

17

18

19

20

21

22

23 24

25

26

27

28

29 30

dio vuelta quedando con las llantas delanteras arriba.(han sacado miles de historias del accidente que no son ciertas) dice. Pero sique el relato./"Nos fuimos al estero dentro del bus. Traté muchas veces de calmar a la gente. Era una desesperación. El bus se hundió de una sola vez. Las llantas delanteras estaban fuera del aqua con cierta inclinación. La gente tratando de escapar de la muerte pasaba unos por/encima de otros. Gritos desgarradores. Yo mire como Matilde Cordero se ahogaba con el hijo en sus brazos. Pero sentía impotencia. Mire por <u>última vez a Saray Madrigal, a Cabrito y su esposa. Y ahí empecé a luchar yo para que no me</u> ahogaran. Hasta que alguien grito quiebren un vidrio./Yo reaccione y con la fortaleza que tenía le di 3 veces con el puño al parabrisas y no lo pude quebrar y entonces me impulse con los dos pies y lo pude quebrar. La ventana era del lado derecho del bus. Dentro del bus había un burbujero./Hubo amigos que quedaron prensados en las ventanas cuando intentaban salir" y hace de nuevo un silencio./Tras romper el parabrisas entró más aqua pero la gente podía salir. Emergió para tomar un poco de aire y respirar y de inmediato sumergirse a sacar gente. Solo una cosa tenía en su mente: meterse de nuevo al bus a rescatar gente. /Al primero que sacó fue a Antonio Nacarato el chofer. "Y recuerda los nombres de las personas que sacó con vida:/Antonio Nacarato/Toño Carranza/Adora Mendoza/Rafael Alaniz/Josefa Espinoza Cernas/Gilbeis Ramírez/Juan de Dios Sáenz/A la esposa de un colombiano llamado Manolo y al hijo de ella./Los sacaba a la orilla porque estaba cerca./Y pensaba en tener más fuerzas porque había mucha gente viva que estaba dentro del bus. Hasta que ya no había más gente con vida que sacar./Ya todos estaban muertos. Muertos pero dentro del bus. En total; 50 fallecidos. Todos de Puntarenas convirtiéndose en la tragedia en bus más siniestra en la historia del país./Para el accidente Arturo tenia 27 años de edad y 11 de pescador. Lo curtido por el sol en las faenas en mar abierto le daban fuerzas para lo que fuera./Al llegar a la orilla se quiso descomponer. Las escenas eran dantescas pero "Petróleo" no lloraba. "Eche a caminar hacia Puntarenas caminando solo. No existía la calle de abajo y caminé por la acera que va hacia Café La Moderna. Llegué hasta la esquina de la Cantina de Guerrero ocupando un trago. Y el grupo de carpinteros de Sammy Manley me invitaron a unos tres tragos de Gauro puro y en eso apareció un hombre de apellido Estrada, que jugaba de capitán honorem de la policía. Yo andaba medio chingo. El pantalón rajado y la camisa desbaratada. Y Estrada me apuntó con un revólver por un problema viejo. Yo me fui para la Comandancia a denunciarlo (donde

2

3

4

5

6 7

8

9

10

11

12

13

14

15 16

17

18 19

20

21

22

23

24 25

26

27

28 29

30

está la Casa de la Cultura) y la sorpresa fue que el Comandante Aponte me dejó preso. A eso de las 12 md ya estaba preso. Y eso que no le creyeron cuando explico en la Policía todo lo que había pasado tan solo horas antes en la Angostura" siquió recordando don Arturo./Cuando la prensa anduvo prequntando por él la policía no hallaba que hacer. La prensa preguntaba por "Petróleo" porque toda la gente decía que quien había salvado a la gente había sido él./Sin embargo pasó la noche en un calabozo. Ahí durmió. Hasta el siguiente día lo saltaron. Ese fue el pago que tuvo por haberle rescatado la vida a esos porteños./Doña Nieves estaba en el hospital para el momento del accidente y ella oía las sirenas. Los médicos para atender la emergencia dejaron sola la atención. Ella estaba en el noveno piso. Se asomó por los ornamentales del noveno piso y veía los muertos que los iban llevando en carros al lado del hospital./A ella le dijeron que un bus se había ido a la angostura. Y pensó de inmediato en Arturo. Entonces al saber se fue para Fray Casiano donde la mama de él./Esa noche él no llegó a la casa. Y como había muertos que colocaban sus nombres en la pizarra que colocaron en el Hospital Monseñor Sanabria; doña Nieves lo buscaba pero su nombre no estaba./Hasta que me fue a buscarlo a Puntarenas y algo le dijo que lo buscara en la Comandancia. "Mi cuñada me acompañó y pregunté por él y Arturo se asomó por las rejas" dijo doña Nieves. Fue cuando ellos se vieron después del accidente./Quien ordenó la liberación de Arturo fue el propio Daniel Oduber Quirós, el presidente de la República pues como gobernante se dio cuenta de todo lo sucedido. Y se fueron juntos para la casa./Por todo esto, al dictarse tres días de duelo nacional y la compañía pesquera le dio el permiso para no hacer un viaje y se lo pagaron, /Arturo lamentablemente murió el 21 de diciembre del 2015 a causa de un cáncer en el estómago."(sic) -----

#### III. Efeméride-----

Las efemérides pueden ser declaradas mediante ley o decreto de la República. Una efeméride constituye la conmemoración de un acontecimiento o suceso notable. A nivel doctrinario son considerados como símbolos inmateriales. Al respecto el jurista RUDOLF SMEND indica que las efemérides establecidas por el Ordenamiento Jurídico constituyen expresión de los más altos valores e ideales constitucionales.-----

"En relación a la integración material, el pueblo y la vida estatal se confunden a través de los símbolos políticos o de los valores y derechos fundamentales que poseen una enorme

1 fuerza integradora y son vividos por la comunidad con plena intensidad. Esta exposición 2 de la eficacia política de los símbolos y de los derechos fundamentales como esencia de 3 la comunidad y como factor cultural de la integración, conserva sin duda su viveza e 4 innegable actualidad." (GARCIA, ROCA, JAVIER. SOBRE LA TEORIA CONSTITUCIONAL DE 5 RUDOLF SMEND. Revista de Estudios Políticos. N.º 59, 1988. P. 272),------Toda solicitud de efeméride debe de tener una exposición de motivos y que un grupo de 6 personas del lugar lo celebren o bien recuerden dicho hecho o persona. Conforme lo indicado, 7 8 la Asamblea Legislativa o el ministro de ramo o la municipalidad del lugar, quienes gozan de 9 una amplia discrecionalidad legislativa para determinar y evaluar si el día conmemorativo 10 propuesto merece ser declarado efeméride de la República o no.-----IV. Reconocimiento-----11 Se indica que desde el año 1991 ya existe un reconocimiento en este sentido. El 11 de 12 noviembre de 1991, por Decreto Ejecutivo, se creó el Premio Nacional al Mérito Civil Antonio 13 Obando Chan. Es un premio que se otorga cada 2 años por el Ministerio de Justicia y Paz el 14 premio consistirá en un pergamino firmado por el Presidente de la República, por el Ministerio 15 de Justicia y Paz(\*) y por el Presidente del jurado que otorgó el reconocimiento y tendrá 16 además, una dotación en dinero efectivo, equivalente a la suma de nueve veces el salario 17 18 mínimo de un profesional en Enseñanza General Básica, con título de Diplomado (PT3),-----Conclusión-----19 20 El Colegio no tiene competencia para declarar héroes nacionales ni efemérides. Sin embargo, 21 puede solicitarle al DIVDE que levante una cartilla historia del percance y como varias personas reconocen a "Petróleo "como héroe de la Tragedia de la Angostura. Una vez que se cuente 22 con el relato histórico de primera fuente, realizar con una lista de firmas de personas del lugar 23 que amparen dicha idea, y se solicite a las autoridades competentes la declaratoria de la 24 efeméride,-----25 26 Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente."------La Asesora Legal añade que lo importante es la relevancia histórica que tiene para las personas 27 28 de Puntarenas y en principio se debe tener claro que el Colegio no tiene en este caso, la 29 competencia para poder declarar una efeméride, que es un poco a lo que ellos llamaban a declarar esa fecha,------30

2

3

4 5

6

7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19 20

21

22

23

24

25

26 27

28

29 30

Menciona respecto a la conclusión, que si bien el Colegio no puede hacer una declaratoria sobre héroes nacionales o efemérides, tal vez algo que sí se puede hacer, porque es importante rescatar la memoria histórica de los pueblos, en este caso que fue de conocimiento a nivel nacional, pero a nivel de la población todavía sigue estando en la memoria colectiva, tal vez, se pueda ver con el DIVDE la posibilidad de elaborar una cartilla historia sobre esa historia y ese persona y obviamente darle ese reconocimiento a "Petróleo, así es como en todas las referencias se hace mención a él, como un héroe más de la Tragedia de la Angostura; obviamente no lo pueden declarar héroe nacional, pero tal vez a través de una cartilla histórica, de un trabajo meramente histórico, incluso algo que no indicaron en el oficio, tal vez par ano marcar la línea a seguir, pero que eventualmente si se puede ver, que con el convenio que hay con la Asociación de Historia que se realizó relativamente poco, se pueda hacer un trabajo en conjunto sobre esa historia.-----La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere trasladar este oficio a la Junta Regional de Puntarenas, quien hace la excitativa y trasladarlo a la Dirección Ejecutiva para que realice las acciones pertinentes y por qué no hasta un evento de reconocimiento a efecto de analizar si lo incluyen en el PAO, considera que se puede brindan algún material didáctico o informativo. La Asesora Legal añade que otra cuestión que como Junta Directiva pueden conversar con la Junta Regional de Puntarenas, es que ellos a nivel local, realicen una jornada de reflexión o una actividad en ese sentido y lo incluyan en su PAO.-----Aclara que al documento se le añadió un anexo, el cual nada tiene que ver con el tema, por si lo abrieron y lo leyeron, desconoce por qué se quedó ahí colado, pero nada tiene que ver con el oficio, desconoce de dónde salió el anexo.-----Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----ACUERDO 18:-----Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-063-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, en respuesta al acuerdo 13 tomado en la sesión 073-2024, sobre criterio viabilidad de acoger el 13 de setiembre, como un día de Reflexión Nacional y Conmemoración. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con el Departamento de Vinculación, Investigación y Desarrollo

1 Educativo, valore la viabilidad de incorporarlo en el PAO 2025./ Aprobado por siete votos./-----2 Comunicar a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, a la M.Sc. Francine 3 4 Barboza Topping, Asesora Legal, a la Dirección Ejecutiva y a la Junta Regional de Puntarenas (Anexo 18)./-----5 **ARTÍCULO 20.** 6 Oficio CLYP-JD-AL-O-064-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por 7 la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. Asunto: Campaña de Espacios Seguros promovida por el INAMU. (Anexo 19).---8 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, aclara que el siguiente oficio que 9 10 presentará no corresponde a ningún acuerdo, es una inquietud que surgió en el Departamento por una iniciativa de la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, haciendo una lectura de 11 12 algunos materiales y encontró que en el Colegio de Ciencias Económicas ya que ha establecido esa campaña, la cual se ha venido tratando de expandir a diferentes entidades, tanta públicas 13 como privadas y es importante en el actual contexto de la violencia de género, la cual ha hecho 14 15 mella en los casos de femicidios, han venido en aumento y por otro lado en el Colypro se tiene una población que es mayoritariamente femenina, por lo que sería en primera instancia a las 16 17 personas que se les puede dar un apoyo. Procede a presentar el oficio CLYP-JD-AL-O-064-18 2024, de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y su persona;-----19 20 "Sirva la presente para saludarles y a la vez desearles éxito en sus funciones. El presente oficio se da con el objetivo de comunicar la campaña de Espacios Seguros promovida por el 21 INAMU.-----22 23 Se informa que los criterios realizados por la Asesoría Legal interna no son vinculantes, sin embargo; los mismos sirven de insumo y tienen carácter informativo para la toma de 24 decisiones del órgano. Este documento es de carácter preventivo y constructivo, orientado a 25 apoyar la gestión en apego al deber de probidad, ordenamiento jurídico y las funciones que 26 debe de realizar el Colegio.-----27 28 Este documento tiene como objetivo proporcionar un análisis y justificación legal para que el Colegio de Licenciados y Profesores (Colypro), se adhiera a la campaña "Espacios Seguros 29 30 para Mujeres" impulsada por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). Dicha adhesión

1	no solo refuerza el compromiso de Colypro con la protección y promoción de los derechos
2	humanos, en particular los derechos de las mujeres, sino que también está alineada con el
3	principio de legalidad, incluyendo la Ley N.º 4770, conocida como "Ley Orgánica del Colegio
4	de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes", y los principios éticos que
5	rigen la Corporación
6	I. Fundamento Legal:
7	1. Constitución Política de Costa Rica:
8	El artículo 33 de la Constitución establece la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y
9	prohíbe cualquier discriminación contraria a la dignidad humana. Asimismo, el artículo 50
10	consagra el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, lo que
11	incluye la seguridad y protección de las mujeres en espacios públicos y privados
12	2. Ley Orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores (Ley N.º 4770):
13	La Ley N.º 4770, la cual regula la organización y funcionamiento de Colypro, establece en su
14	artículo 2 que una de las finalidades del Colegio es velar por la ética y la moral profesional, así
15	como fomentar el bienestar social. Al unirse a la campaña "Espacios Seguros para Mujeres",
16	Colypro cumple con su mandato de contribuir al bienestar social, en este caso, garantizando
17	la seguridad y protección de las mujeres, que son una parte fundamental de la comunidad
18	costarricense
19	3. Ley de Igualdad Real entre Mujeres y Hombres (Ley N.º 7142):
20	Esta ley promueve la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y
21	busca garantizar la igualdad real en todos los ámbitos de la vida. La participación de Colypro
22	en la campaña del INAMU refuerza la implementación de esta ley al ofrecer un espacio seguro
23	para mujeres en situación de vulnerabilidad
24	4. Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (Ley N.º 8589):
25	Esta normativa establece un marco legal para la protección de las mujeres contra la violencia.
26	Al unirse a la campaña del INAMU, Colypro estaría actuando en concordancia con los objetivos
27	de esta ley, brindando un apoyo inmediato a mujeres en riesgo y contribuyendo a la prevención
28	de actos de violencia
29	5. Ley General de la Persona Joven (Lev N.º 8261):

1	Esta ley tiene como objetivo la protección y promoción de los derechos de las personas
2	jóvenes, incluyendo su seguridad y bienestar. Como una entidad educativa, Colypro tiene un
3	interés particular en apoyar a la juventud, y al integrarse a los "Espacios Seguros para
4	Mujeres", refuerza la seguridad de jóvenes estudiantes y profesionales que puedan verse en
5	situaciones de peligro
6	6. Reglamento Interno de Colypro:
7	De acuerdo con el Reglamento Interno de Colypro, el Colegio tiene el deber de promover y
8	garantizar el bienestar de sus miembros y de la sociedad en general, basándose en principios
9	éticos y de responsabilidad social. La participación en la campaña "Espacios Seguros para
10	Mujeres" está en línea con estos principios y refuerza el compromiso de Colypro con la
11	seguridad y la protección de los derechos de las mujeres
12	7. Política Nacional sobre Convivencia y Prevención de la Violencia en los Centros Educativos
13	(2013-2027):
14	El MEP implementó esta política para promover la convivencia pacífica y prevenir la violencia
15	en los centros educativos. Incluye medidas específicas para combatir el acoso y fortalecer los
16	valores de respeto y solidaridad entre los estudiantes
17	II. Justificación y Consideraciones:
18	1. Responsabilidad Social:
19	Al participar en la campaña del INAMU, Colypro demuestra su compromiso con la
20	responsabilidad social y el respeto a los derechos humanos, alineándose con las expectativas
21	de la comunidad costarricense y sociedad en general
22	El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y el MEP han trabajado en conjunto para recolectar
23	datos sobre acoso sexual en el ámbito educativo. Según datos del INAMU, el 41% de las niñas
24	y adolescentes en el país han sido víctimas de acoso sexual, un problema que también afecta
25	a las estudiantes en las escuelas y colegios
26	2. Cumplimiento del Mandato Legal:
27	La participación de Colypro en esta campaña se alinea directamente con el mandato establecido
28	por la Ley N.º 4770, que le obliga a fomentar el bienestar social y actuar conforme a principios
29	éticos, lo cual incluye la protección y promoción de los derechos de las mujeres
30	3. Imagen Corporativa:

1	Ser reconocido como un "Espacio Seguro para Mujeres" beneficiará a las mujeres que buscan
2	ayuda y también mejorará la imagen corporativa de Colypro como una organización que prioriza
3	la seguridad y el bienestar de todos
4	4. Cumplimiento Legal y Ético:
5	La adhesión a esta campaña es congruente con el cumplimiento de las obligaciones legales y
6	éticas que Colypro tiene en materia de igualdad de género, prevención de la violencia y
7	protección de los derechos de las mujeres
8	5. Mitigación de Riesgos:
9	La implementación de medidas de seguridad para mujeres dentro del Colegio y sus sedes
10	contribuye a la mitigación de riesgos legales y reputacionales relacionados con posibles
11	incidentes de acoso o violencia en las instalaciones de Colypro
12	6. Población colegiada femenina:
13	Un elemento clave que refuerza la necesidad de que Colypro se una a la campaña "Espacios
14	Seguros para Mujeres" del INAMU es la alta proporción de mujeres entre sus miembros
15	colegiados. Actualmente, la mayoría de los profesionales colegiados a Colypro son mujeres, lo
16	que hace que esta iniciativa sea no solo pertinente, sino también imperativa para atender las
17	necesidades y preocupaciones específicas de esta población. Las necesidades y
18	preocupaciones de las mujeres profesionales son una prioridad para Colypro. Al ser parte de
19	esta campaña, la Corporación se asegura de estar alineada con las expectativas y demandas
20	de sus colegiadas, proporcionando un espacio seguro y un respaldo del Colegio ante
21	situaciones de violencia o acoso
22	III. Campaña Espacios Seguros
23	Los "Espacios Seguros para Mujeres" son lugares previamente identificados, tales como
24	comercios, emprendimientos, transporte y alojamientos temporales, donde las mujeres
25	pueden buscar refugio y solicitar ayuda cuando se encuentran en situaciones de acoso callejero
26	o peligro. Estos espacios se caracterizan por ofrecer un ambiente seguro, personal capacitado
27	y un protocolo claro de actuación. Toda la información al respecto se encuentra en el siguiente
28	link: https://www.inamu.go.cr/espacio-seguro
29	Pasos para Obtener la Acreditación:

1	Para que Colypro y sus instalaciones a lo largo y ancho del país puedan ser reconocidos como					
2	un "Espacio Seguro para Mujeres", es necesario cumplir con los siguientes pasos:					
3	1. Registro: Completar el formulario de inscripción en la campaña					
4	2. Capacitación y Sensibilización: Participar en el programa de capacitación ofrecido por					
5	el INAMU, el cual puede ser virtual o presencial, y que abarca temas como el acoso sexua					
6	callejero y protocolos de actuación					
7	3. Firma de Compromiso Anti-Acoso: Firmar un compromiso en el que Colypro se					
8	compromete a aplicar el protocolo de actuación en casos de violencia contra las mujeres					
9	4. Recepción de Acreditación: Recibir la acreditación oficial que identifica al Colypro como					
10	un espacio seguro para mujeres					
11	5. Reporte de Casos Atendidos: Comprometerse a reportar al INAMU los casos de mujeres					
12	atendidas en situaciones de violencia					
13	Compromisos de Colypro:					
14	Al unirse a esta campaña, Colypro se compromete a:					
15	1. Aplicar el Protocolo de Actuación: Implementar las medidas de respuesta ante casos					
16	de violencia contra mujeres según las directrices proporcionadas por el INAMU					
17	2. Capacitar al Personal: Asegurar que todo el personal de Colypro reciba la capacitación					
18	necesaria sobre el Acoso Sexual Callejero					
19	3. Visibilizar el Distintivo: Colocar en un lugar visible el distintivo de "Espacio Seguro para					
20	las Mujeres" en las instalaciones de Colypro					
21	4. Reportar Casos: Mantener un registro y reportar al INAMU la cantidad de mujeres					
22	atendidas que hayan buscado ayuda en Colypro					
23	Se indica que el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica se ha convertido en la primera					
24	organización profesional del país en obtener la certificación de "Espacio Seguro para Mujeres".					
25	CONCLUSIÓN:					
26	La participación de Colypro en la campaña del INAMU como "Espacio Seguro para Mujeres" es					
27	jurídicamente viable, éticamente correcta y socialmente responsable. Se solicita a la Junta					
28	Directiva la aprobación de esta propuesta y el inicio de los trámites necesarios para obtener la					
29	acreditación					

2

3

4

5

6 7

8

9 10

11

12 13

14

15

16

17

18

19 20

21

22 23

24

25

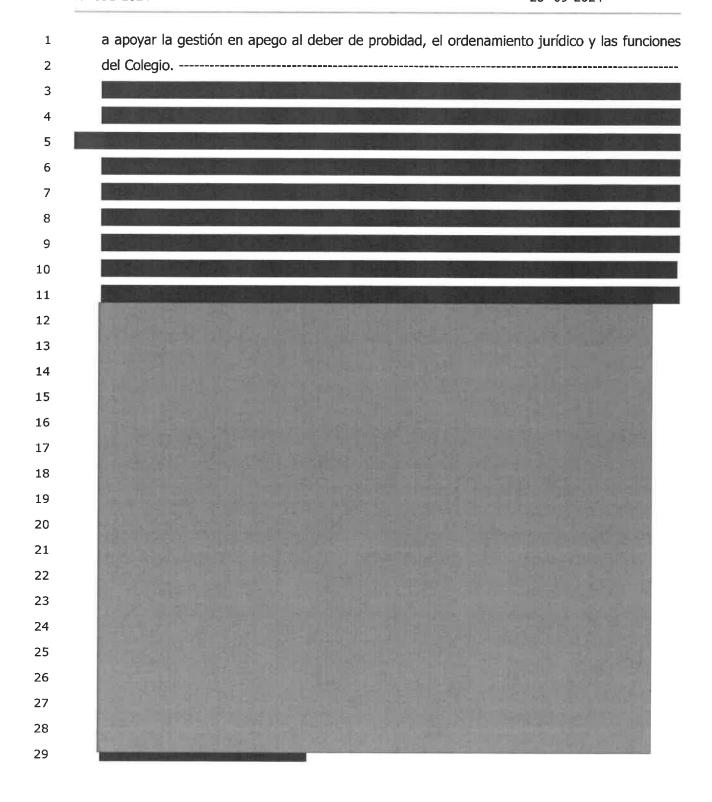
26

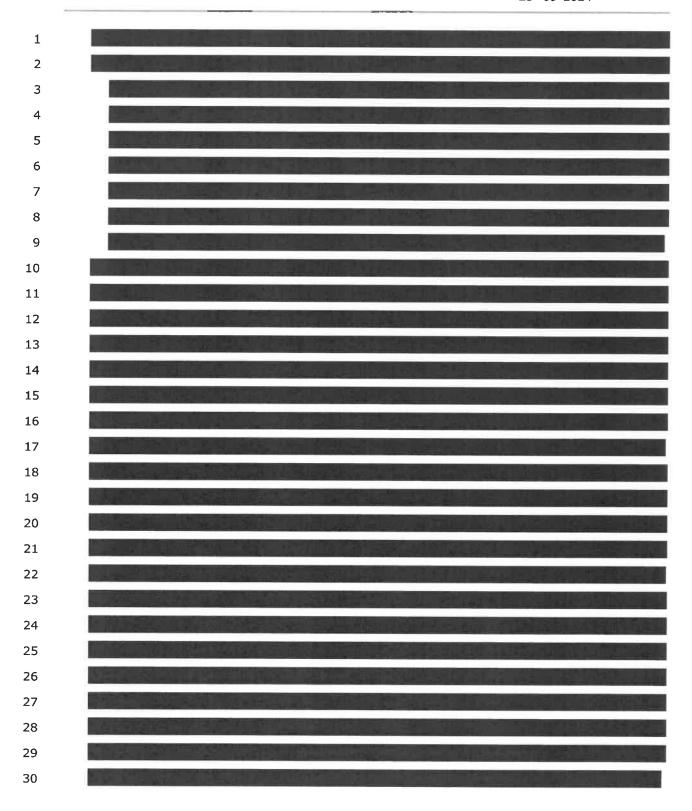
27 28

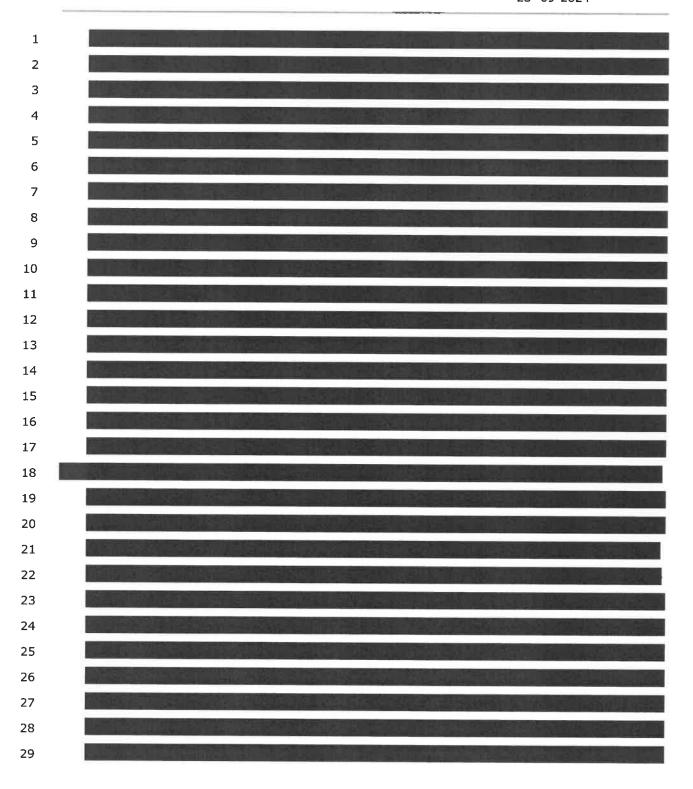
29 30

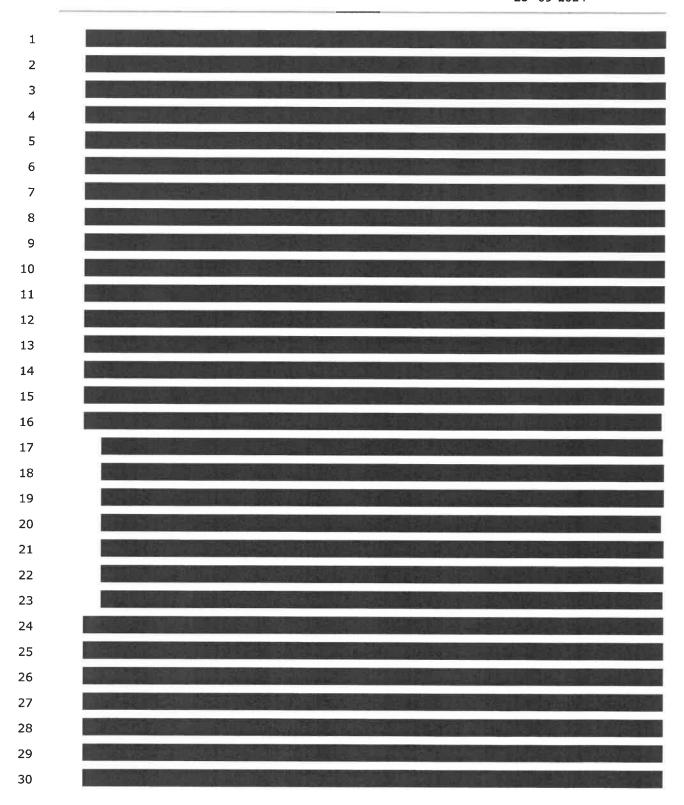
Colypro, como un ente público no estatal clave en la formación y apoyo a profesionales, tiene la oportunidad de liderar con el ejemplo, contribuyendo a la seguridad de las mujeres tanto dentro como fuera de su comunidad educativa. La adhesión a esta campaña del INAMU consolidaría su compromiso con la igualdad de género y la protección de los derechos humanos. en concordancia con la normativa vigente y las políticas nacionales de protección contra la violencia de género. ------RECOMENDACIÓN-----Con base a los fundamentos legales y a las consideraciones éticas expuestas, se recomienda a la Junta Directiva de Colypro aprobar la incorporación del Colegio en la campaña "Espacios Seguros para Mujeres" del INAMU. Esta participación no solo fortalece el compromiso de Colypro con los derechos humanos y la seguridad, sino que también se alinea con la normativa nacional, incluyendo la Ley N.º 4770, y los principios institucionales que rigen a Colypro.-----Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente."------La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, considera que todas esas iniciativas están bien, sugiere trasladar el oficio a la Dirección Ejecutiva, porque es un tema de interés nacional, es un tema poblacional humano y tal vez ver la viabilidad, que se converse con la Licda, Sagot Somarribas, para ver cómo le entran a esa campaña; cree que ningún compañero estaría en contra de trabajar esas iniciativas dentro del Colegio, cuando se tenga la viabilidad, la capacidad y lo legal, que ya la Asesora está diciendo que sí.-----La Asesora Legal añade que en la página tres están los requisitos y la página de dónde se pueden obtener, cuáles son los pasos, los compromisos y si se lo dirigen a la Dirección Ejecutiva, ahí están los pasos a seguir.-----La señora Presidenta indica que lo trasladan a la Dirección Ejecutiva quien sería la responsable de ejecutar. -----La Asesora Legal considera que no implica costo financiero, solo es por si una persona necesita ayuda poder darle apoyo en el Colegio, lo cual implica capacitación.-----Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:-----ACUERDO 19:-----Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-O-064-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza

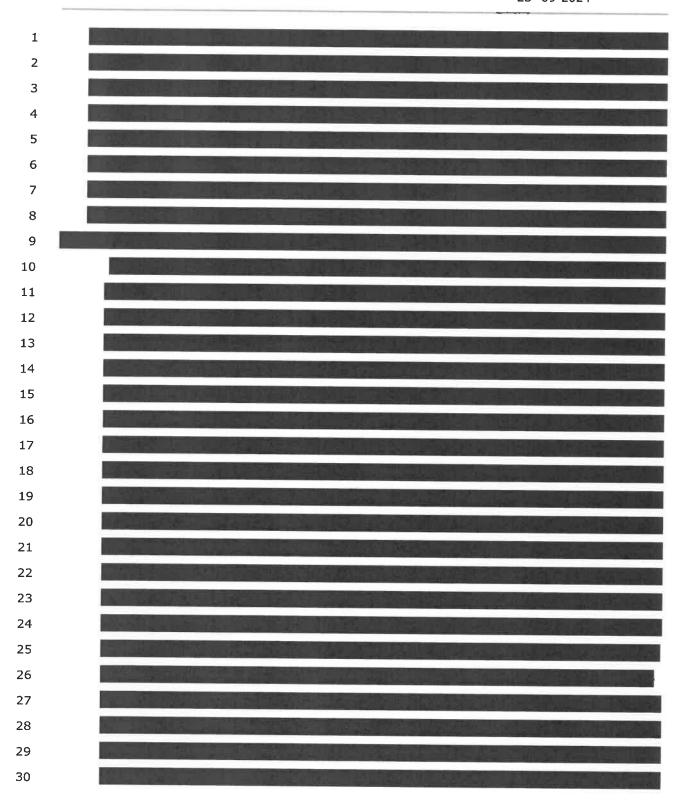
1	Topping, Asesora Legal, respecto a campaña de Espacios Seguros promovida por e					
2	INAMU. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva para que valore la viabilidad					
3	del mismo./ Aprobado por siete votos./					
4	Comunicar a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, a la M.Sc. Francine					
5	Barboza Topping, Asesora Legal y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 19)./					
6	ARTÍCULO 21. Oficio CLYP-JD-AL-C-066-2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, suscrito					
7	por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora					
8	Legal. Asunto: Criterio legal sobre el caso del señor ECA. (Anexo 20)					
9	El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, comenta que este fue un caso que había					
10	traído el señor Fiscal, quien lo expuso ampliamente, entonces le gustaría escuchar las					
11	recomendaciones y conclusiones de la Asesora Legal					
12	La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, comenta que si revisaron el documento, el					
13	cual proyectará, porque en primera instancia ese caso lo había presentado la administración,					
14	quien se lo trasladó a la Fiscalía para que realizara la investigación, luego se traslada, la Fiscalía					
15	realiza el oficio CLYP-FS-221-2024 y la Junta Directiva tomó la decisión de trasladarlo a la					
16	Asesoría Legal, por lo que mediante el oficio CLYP-JD-AL-C-066-2024 de fecha 05 de setiembre					
17	de 2024, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y su persona, indican lo					
18	siguiente:					
19	"Sirva la presente para saludarles y a la vez desearles éxito en sus funciones. En atención al					
20	acuerdo 04 de la sesión 81-2024 el cual dispone lo siguiente:					
21	ACUERDO 04:					
22	Dar por recibido el oficio CLYP-FS-221-2024 de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por el					
23	Dr. Roony Castro Zumbado, Fiscal, respecto al caso del señor ECA. Trasladar este oficio a					
24	la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que brinde el criterio					
25	correspondiente en una próxima sesión./ Aprobado por seis votos./					
26	Comunicar al Dr. Roony Castro Zumbado, Fiscal y a la M.Sc. Francine Barboza Topping,					
27	Asesora Legal (Anexo 01) ./					
28	Es importante destacar que los criterios emitidos por la Asesoría Legal interna no son					
29	vinculantes; sin embargo, sirven de insumo y tienen carácter informativo para la toma de					
30	decisiones del órgano. Este documento tiene un carácter preventivo y constructivo, orientado					

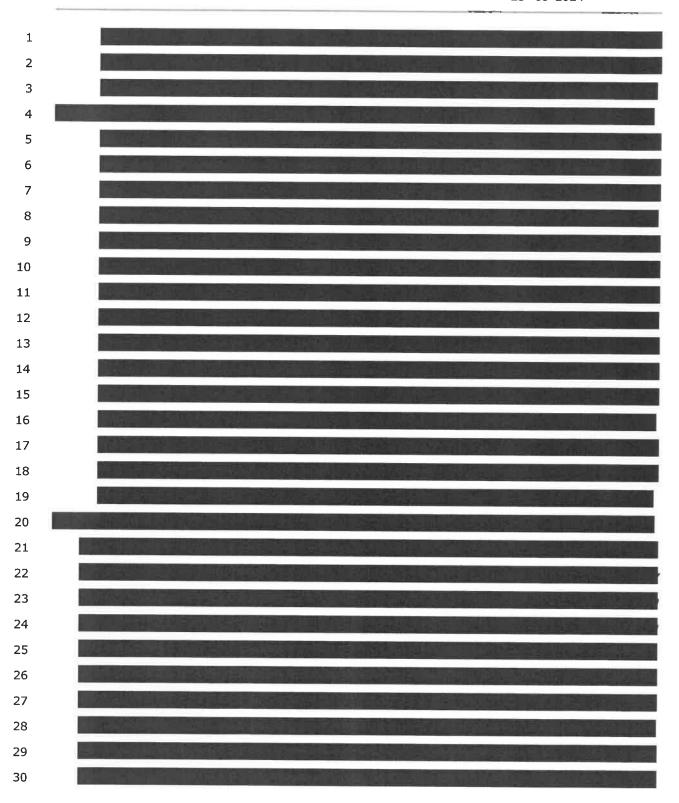


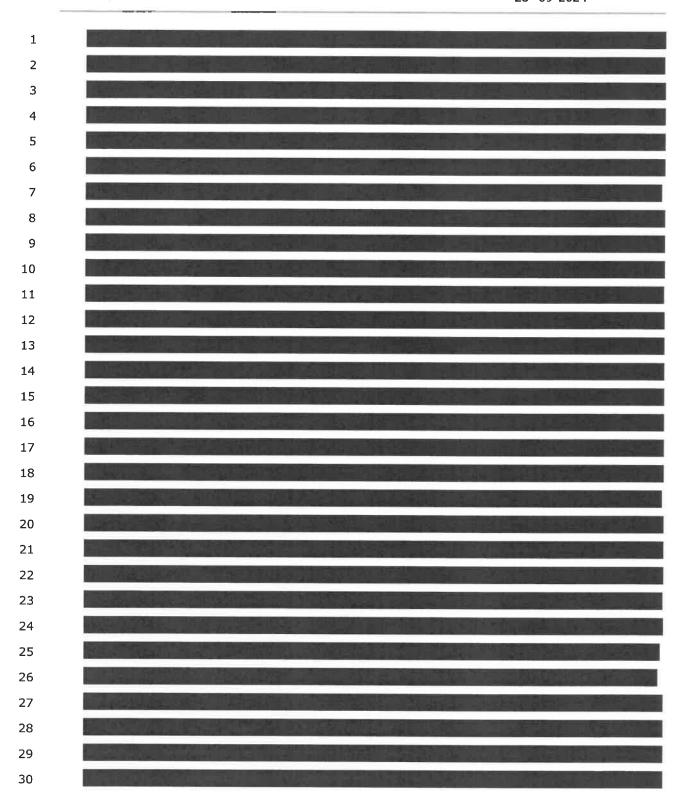


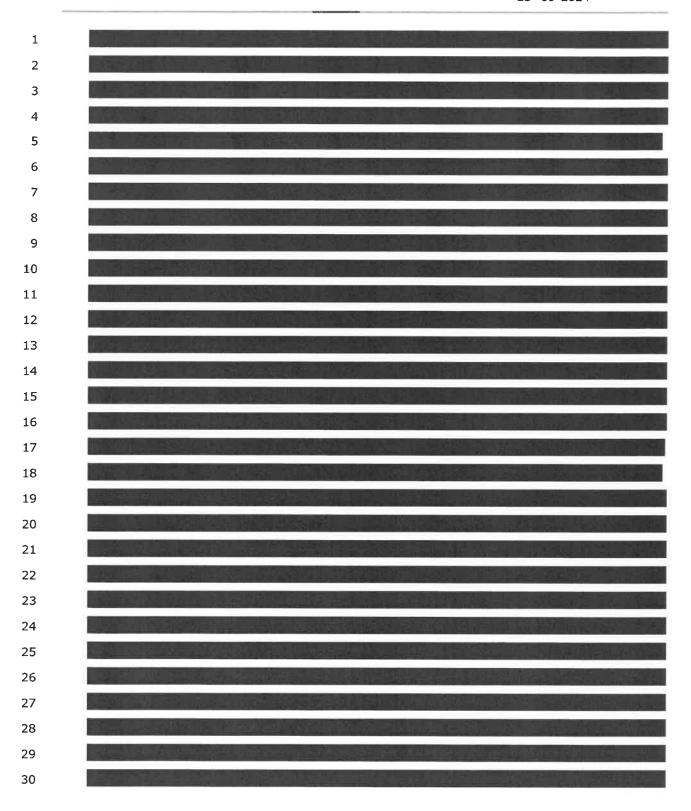


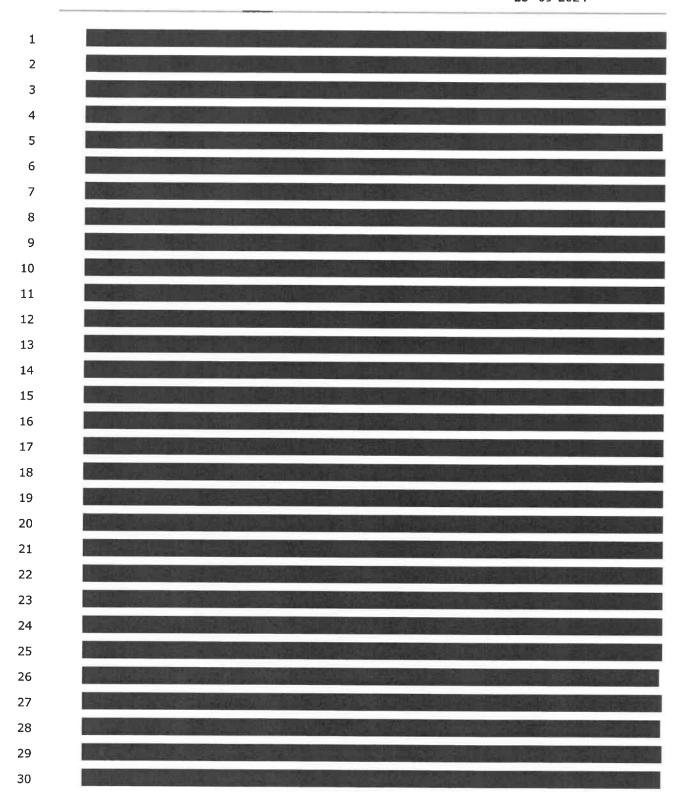












1	SIN THE							
2	12 12 12 11	William Park Till The R						
3	ACUERDO 20:							
4	Dar por rec	Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-066-2024, de fecha 05 de setiembre de						
5			Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine					
6	Barboza Top	pping, Asesora Le	egal, en el que remiten criterio legal sobre el caso del					
7	señor ECA. Trasladar este oficio a la Fiscalía para que proceda según su viabilidad./							
8	Aprobado por siete votos./							
9	Comunicar a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza							
10	Topping, As	esora Legal./						
11	CAPÍTULO IV:	<b>ASUNTOS VAR</b>	IOS					
12	No se presentó nir	ngún asunto vario.						
13	CAPÍTULO V:	CIERRE DE SES	6IÓN					
14	SIN MÁS ASUNT	OS QUE TRATAR	LA SEÑORA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS					
15	DIECINUEVE HO	RAS CON CINCU	ENTA MINUTOS DEL DÍA INDICADO					
16								
17								
18	Georgina Jara Le	e Maire	Juan Carlos Campos Alpízar					
19	Presidenta		Secretario					
20	Levantado de Text	o: Maritza Noguera	a Ramírez					